

## CONCURSO FONDO DE AYUDA A LA INVESTIGACION 2010 CONVOCATORIA Y BASES

### I. SEGUNDA CONVOCATORIA

1. Se convoca al segundo concurso 2010 del Fondo de Ayuda a la Investigación (FAI), en las modalidades que se señalan a continuación.
2. Los proyectos deberán presentarse en un ejemplar escrito y otro en versión electrónica (PDF), en los formularios disponibles en la página web de la Dirección de Investigación. **La versión impresa deberá presentarse en la Secretaría de la Dirección de Investigación, y la electrónica deberá enviarse a rdelvillar@uandes.cl, con la referencia (subject) "Postulación FAI 2010".**
3. El plazo para presentar los proyectos en ambos formatos **vence el 30 de septiembre de 2010 a las 18.00 hrs.**, salvo la modalidad traducción de artículos, que puede presentarse en cualquier momento del año.

### II. BASES GENERALES<sup>1</sup>

#### 1. Modalidad financiamiento de traducción de artículos a idiomas extranjeros para publicarlos en revistas ISI o Scielo

- a) Esta modalidad financia la traducción de artículos a lenguas extranjeras a fin de ser publicados en revistas ISI o Scielo.
- b) Para participar en esta modalidad, el trabajo deberá estar validado científicamente por dos pares de la propia unidad académica o de otras universidades o centros de investigación, y deberá acompañarse una cotización simple del costo del trabajo a traducir.
- c) La ejecución del proyecto sólo se entenderá terminada y aprobada una vez publicada la investigación, para lo cual bastará acompañar un informe final en el formulario dispuesto para al efecto por la Dirección de Investigación, y adjuntar la publicación o la correspondiente certificación que acredite la futura publicación.
- d) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$500.000.

#### 2. Modalidad financiamiento de venida de profesores extranjeros de trayectoria

- a) Esta modalidad tiene por objeto financiar la estadía de profesores extranjeros de trayectoria, con el objeto de apoyar investigaciones en ejecución, y en especial colaborar en la preparación de un trabajo publicable en una revista ISI o Scielo.
- b) Dependiendo de la duración de la estadía y de los fondos disponibles, se financiará todo o parte de aquélla.
- c) La ejecución del proyecto se entenderá aprobada una vez se presente un informe final en el formulario dispuesto para al efecto por la Dirección de Investigación, que dé cuenta de las actividades realizadas por el invitado, certificado por el Consejo de la respectiva unidad académica, y se acompañe además la publicación comprometida o la certificación que lo acredite.
- d) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$3.000.000.

#### 3. Modalidad asistencia a congresos o seminarios internacionales

- a) Tiene por finalidad financiar la asistencia de investigadores de la Universidad de los Andes a congresos o seminarios internacionales. El investigador deberá acreditar la

---

<sup>1</sup> Las bases específicas son las contempladas en el Reglamento General sobre Concursos Internos de Proyectos de Investigación Científica.

relevancia de la asistencia para el éxito de una investigación concursable en ejecución, sea o no FAI.

b) Podrán participar tanto investigadores responsables como co-investigadores, que acrediten la aceptación de una ponencia al congreso o seminario internacional al que se quiere asistir. Tratándose de congresos o seminarios que no contemplen la publicación de las ponencias, tendrán preferencia las solicitudes de financiamiento que comprometan una publicación ISI o Scielo.

c) Dependiendo del lugar en que se desarrollará el congreso o seminario y de los fondos disponibles, se financiará todo o parte de los pasajes y estadía.

d) La ejecución del proyecto se entenderá aprobada una vez se presente un informe final en el formulario dispuesto para al efecto por la Dirección de Investigación, acreditándose la participación en el congreso o seminario y la publicación de la ponencia. Para esto último bastará acompañar la respectiva certificación que lo acredite.

e) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$2.000.000.

#### **4. Modalidad fondo de edición bibliográfica**

a) Tiene por objeto financiar en todo o en parte la edición de libros o revistas. El concursante debe ser el editor o autor del libro o revista, quien deberá presentar un presupuesto o un contrato con la editorial, donde se acredite la exigencia de co-financiamiento o de compra de un cierto número de ejemplares. Se dará preferencia a editoriales internacionales.

b) Los montos que se asignen dependerán de los fondos disponibles.

c) La ejecución del proyecto se entenderá aprobada una vez se presente un informe final en el formulario dispuesto para al efecto por la Dirección de Investigación, adjuntando un ejemplar del libro o revista cuya edición se ha financiado.

d) El monto máximo a solicitar por proyecto será la suma de \$3.000.000.

#### **5. Incentivo a la publicación de trabajos científicos en revistas ISI**

a) Los profesores y ayudantes de la Universidad de los Andes que entre el 1 de marzo de 2010 y el 31 de agosto de 2010, hubieren publicado a un artículo (no aplican *abstracts*, *comments*, ni reseñas de libros) en una revista indexada por la *ISI Web of Science*, tendrán derecho a percibir un premio por cada artículo.

b) El premio deberá solicitarse en los formularios preparados para tal efecto por la Dirección de Investigación.

c) Los autores que sean profesores o ayudantes de la Universidad de los Andes deben figurar con dirección Universidad de los Andes, nombre de su Facultad o Instituto, Av. San Carlos de Apoquindo 2200, Las Condes, Santiago, Chile.

c) Se pagará sólo un premio por artículo.

d) Si se trata de un artículo conjunto de varios profesores o ayudantes de la Universidad de los Andes, la solicitud deberá ser firmada por todos. El estímulo se distribuirá por partes iguales a los solicitantes.

e) Para solicitar el incentivo será necesario acompañar separata o copia de la publicación.

f) Para los efectos de este incentivo se establecen tres niveles de revistas ISI:

- Nivel 1: Revistas con factor de impacto 2 o menos.

- Nivel 2: Revistas con factor de impacto sobre 2 hasta 5.

- Nivel 3: Revistas con factor de impacto sobre 5.

Tratándose de las revistas ISI del área Humanidades y Ciencias Sociales, el Consejo de Investigación determinará en qué nivel se incluirán. El monto del incentivo por artículo dependerá del tramo en que se encuentre cada revista, de los fondos disponibles para la presente convocatoria y de la cantidad de artículos a incentivar.

g) No hay límite de artículos a ser incentivados por autor.

h) El incentivo a publicaciones ISI no es excluyente con el incentivo a Proyectos Fondecyt Regulares.

#### **6. Incentivo a la publicación de trabajos científicos en revistas Scielo**

a) Los profesores y ayudantes de la Universidad de los Andes que entre el 1 de marzo de 2010 y el 31 de agosto de 2010, hubieren publicado un artículo (no aplican *abstracts*, *comments*, ni reseñaciones de libros) en una revista indexada por SCIELO, tendrán derecho a percibir un premio por cada artículo.

b) El premio deberá solicitarse en los formularios preparados para tal efecto por la Dirección de Investigación.

c) Los autores que sean profesores y ayudantes de la Universidad de los Andes deben figurar con dirección Universidad de los Andes, nombre de su Facultad o Instituto, Av. San Carlos de Apoquindo 2200, Las Condes, Santiago, Chile.

c) Se pagará sólo un premio por artículo.

d) Si se trata de un artículo conjunto de varios profesores o ayudantes de la Universidad de los Andes, la solicitud deberá ser firmada por todos. El estímulo se distribuirá por partes iguales a los solicitantes.

e) Para solicitar el incentivo deberá acompañarse la separata o copia del artículo a incentivar.

f) El monto del premio dependerá de los fondos disponibles para la presente convocatoria, y de la cantidad de artículos que se presenten.

g) No hay límite de artículos a ser presentados por autor.

h) El incentivo a publicaciones SCIELO no es excluyente con el incentivo a Proyectos Fondecyt Regulares.

#### **7. Modalidad de incentivo a artículos en obras colectivas de editoriales de prestigio**

a) Los profesores con jornada de la Universidad de los Andes que entre el 1 de marzo de 2010 y el 31 de agosto de 2010, hubieren publicado un artículo (no aplican *abstracts*, *comments*, ni reseñaciones de libros) en obras colectivas de editoriales de prestigio, tendrán derecho a percibir un premio por cada artículo.

b) El premio deberá solicitarse en los formularios preparados para tal efecto por la Dirección de Investigación.

c) Los autores que sean profesores con jornada de la Universidad de los Andes deben figurar con dirección Universidad de los Andes, nombre de su Facultad o Instituto, Av. San Carlos de Apoquindo 2200, Las Condes, Santiago, Chile.

c) Se pagará sólo un premio por artículo.

d) Si se trata de un artículo conjunto de varios profesores con jornada de la Universidad de los Andes, la solicitud deberá ser firmada por todos. El estímulo se distribuirá por partes iguales a los solicitantes.

e) Para solicitar el incentivo deberá acompañarse la separata o copia del artículo a incentivar.

f) El monto del premio dependerá de los fondos disponibles para la presente convocatoria, y de la cantidad de artículos que se presenten.

g) No hay límite de artículos a ser presentados por autor.

h) El incentivo a Publicaciones no es excluyente con el incentivo a Proyectos Regulares Fondecyt.

i) El Consejo de Investigación solicitará la opinión de evaluadores externos, que evaluarán la calidad de la editorial.

### **8. Modalidad de incentivo a la publicación de libros en editoriales de prestigio**

- a) Los profesores con jornada de la Universidad de los Andes que entre el 1 de marzo de 2010 y el 31 de agosto de 2010, hubieren publicado libros en editoriales de prestigio, tendrán derecho a percibir un premio por cada libro.
- b) El premio deberá solicitarse en los formularios preparados para tal efecto por la Dirección de Investigación.
- c) El trabajo deberá ser de autoría o co-autoría de un profesor con jornada de la Universidad de los Andes. No tienen derecho a este incentivo quienes no sean profesores con jornada de la Universidad de los Andes. El o los autores que sean profesores con jornada de la Universidad de los Andes, deberán figurar en el artículo con una única dirección, a saber: el nombre de su Facultad o Instituto, Universidad de los Andes, Av. San Carlos de Apoquindo 2200, Las Condes, Santiago, Chile.
- d) Se pagará sólo un estímulo por libro, y la solicitud a la Dirección de Investigación debe ser realizada en conjunto por todos los autores del libro que sean profesores con jornada de la Universidad de los Andes. Este incentivo se pagará por partes iguales a los solicitantes.
- e) Para solicitar el incentivo el libro deberá estar publicado.
- f) El monto del premio dependerá de los fondos disponibles para la presente convocatoria, y de la cantidad de libros que se presenten.
- g) No hay límite de libros a ser presentados por autor.
- h) Este incentivo no es excluyente con el incentivo a Proyectos Regulares Fondecyt.
- i) El Consejo de Investigación solicitará la opinión de evaluadores externos, que evaluarán la calidad de la editorial.

### **III. MODALIDADES DE PAGO DE LOS INCENTIVOS POR PUBLICACIONES**

Al momento de postular a los incentivos por publicaciones en todas sus modalidades, el profesor podrá elegir entre recibir el monto del incentivo, previas las deducciones impositivas correspondientes, o destinar la suma bruta a la creación de una cuenta contable a su nombre, en contra de la cual podrá financiar la compra de libros, insumos, bienes de capital, viajes y estadías, y, en general, todo otro gasto o inversión relacionado con su labor investigadora. Para tal efecto el profesor deberá señalar en el formulario correspondiente cuál sistema elige.

### **IV. REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES**

Una vez cerrada la convocatoria, la Dirección de Investigación revisará que los proyectos y solicitudes presentadas se ajusten a los requisitos formales fijados en estas bases y a los señalados en los correspondientes formularios. **Se considerarán descalificados todos los proyectos o solicitudes que no se ajusten estrictamente a las bases.**